

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0018/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSE ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO LÓPEZ CABELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ASOCIACIÓN CON EL C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVARADO, Y AMBAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, EL C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVARADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 23 de abril del 2020 las partes celebraron el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0018/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos relativos al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020 Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras: Suministro de Materiales Pétreos para las Residencias de Conservación Camargo y Delicias, Alcance Regional en varios Municipios del Estado de Chihuahua, por un monto de **\$7'007,414.80 (SIETE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales** contados a partir del día **24 de Abril de 2020 al 20 de Octubre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 04 de junio de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **04 de junio de 2020 y 30 de noviembre de 2020**, respectivamente.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- a) Que con fecha 02 de septiembre de 2020, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido a las malas condiciones (bacheo superficial continuo y deformaciones en la carpeta asfáltica) en las que se encuentra la superficie de rodamiento de la Red de Carreteras a cargo de la Residencia de Conservación Camargo aunado al actual periodo de lluvias, como a continuación se detalla:

Concepto de Obra Ampliado:

- 05 b) Por dos mallas (EP-460), 3) de diez (10) milímetros (3/8") y de la número (8) para producir material 3-A, a) del banco que elija el contratista, depositada en el almacén (EP-130 y EP-137), por unidad de obra terminada. Km. 20+000 carretera Camargo – La Perla. Volumen total ampliado = 3,100.00 m3.
- b) Que con fecha 02 de septiembre de 2020, el Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió Dictamen que autoriza la celebración del presente convenio.
- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "**LOS CONTRATISTAS**" como por "**EL GOBIERNO**", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.
- Dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del contrato.
- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$901,908.00 (NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de febrero de 2020.
- e) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, “**EL GOBIERNO**” le encomienda a “**LOS CONTRATISTAS**” la ampliación de metas en los conceptos mencionados en el inciso a) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.
- SEGUNDA:** Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0018/20-DC/OBRA en la cantidad de **\$901,908.00 (NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **12.87 %** del monto original contratado, sumando al inicial contratado de **\$7'007,414.80 (SIETE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., el monto total de la obra se aumentará a la cantidad de **\$7'909,322.80 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir impuesto al valor agregado.
- CUARTA:** “**LOS CONTRATISTAS**” deberán otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- QUINTA:** “**LOS CONTRATISTAS**” garantizarán los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.
- SEXTA:** Las garantías que otorguen “**LOS CONTRATISTAS**” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

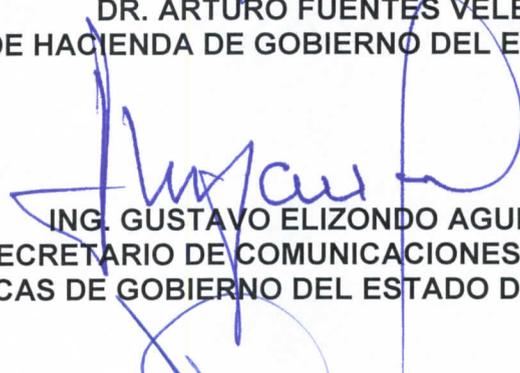
- SEPTIMA:** Para la ejecución del presente convenio “**LOS CONTRATISTAS**” se sujetarán al nuevo programa de obra aprobado.
- OCTAVA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 2 de septiembre de 2020.

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“LOS CONTRATISTAS”



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVARADO
REPRESENTANTE COMUN DE LA ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORA Y
ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y EL C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ
ALVARADO